navarra.es

ANUNCIO

El anuncio ha sido añadido correctamente y lo puede consultar enMis anuncios

BOLETÍN Nº 243 - 21 de diciembre de 2017

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

AYEGUI

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante

Guardado en mis anuncios

El pleno del Ayuntamiento de Ayegui, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante.

El anuncio de la aprobación inicial de dichas modificaciones y de su exposición reglamentaria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 199, de 16 de octubre de 2017, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante el plazo de información pública no se presentaron alegaciones a las mismas. En virtud de lo establecido al respecto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, quedan aprobadas definitivamente, con arreglo al texto que se adjunta.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás legislación de aplicación.

Nueva redacción párrafo primero artículo 3. Venta Ambulante.

La venta ambulante se llevará a cabo los martes, en la Plaza de los Fueros de Ayegui o donde esporádicamente disponga el Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:30 horas. Podrá cambiarse por Resolución de Alcaldía la ubicación, trasladándola a la calle Merindad de Estella o a otro lugar de la trama urbana, así como el horario y el día o días de la semana para la realización de esta actividad.

Nueva redacción párrafo primero del Anexo de Tasas.

Las tasas a aplicar por la venta ambulante serán las siguientes:

Mercadillos estables: Tasa de 20,00 euros por cada puesto al mes.

Ayegui, 24 de noviembre de 2017.–El Alcalde, Juan María Yanci López.

Código del anuncio: L1713965